

CONSTANCIA SECRETARIAL. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte ejecutante solicitó se requiera al pagador del ejecutado YEYSON ALEXANDER ARREDONDO SÁNCHEZ. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-271
AUTO: 006

Por encontrar procedente lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede, se dispone requerir al pagador de S & M REMODELACIONES Y MANTENIMIENTO, para que en el término de la distancia informe los motivos por los cuales no ha dado repuesta a nuestro oficio 409 Marzo 11 de 2020, a través del cual se le comunicó la medida de embargo decretada sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente de conformidad a los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, que devenga el ejecutado JEYSON ALEXANDER ARREDONDO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.653.682.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20417097a2922c31456e72fada0230402243ca32e37ed9eb765558083982c476**

Documento generado en 11/01/2022 09:55:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>